

LEY Nº 2165-DECRETO Nº 2045
ACUERDASE PENSION VITALICIA (SRTA MARIA ISABEL FIGUEROA)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.-Acuérdase a la señorita María Isabel Figueroa una pensión especial vitalicia por la suma de Cuatro Mil Pesos (\$ 4.000.-) Moneda Nacional, mensuales a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 2º.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma hasta su inclusión en el Presupuesto de la Provincia.

ARTICULO 3º.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:53:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa